

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

**ACTA DEL DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL. -----**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día martes dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones de la Comisión, del Honorable Congreso del Estado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria convocada para esta fecha, registrándose la asistencia de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados; DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ, Presidenta; JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ, integrante; NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, integrante; FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR, integrante; y ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ, integrante, por lo que se hace el pase de lista correspondiente; Por lo que existiendo el quórum Legal, requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. -----

Abierta la Sesión, la Diputada Presidenta Instruye al Secretario Técnico que lea el orden del día, el cual se transcribe enseguida: **1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. 2.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA. 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. 5.- ASUNTOS EN CARTERA EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES QUE HAN SIDO TURNADOS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES EN LA LXIV LEGISLATURA: ANALISIS DE LOS EXPEDIENTES TURNADO A LA COMISIÓN. 6.- ASUNTOS GENERALES. 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Por lo en este acto y una vez que se conoce el orden del día, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente en cita, el mismo. En atención a que ninguno de los ciudadanos Diputados hacen el uso de la palabra, en votación económica la Diputada presidenta, pregunta si se aprueba, solicitando a quienes estén en la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano ( las ciudadanas Diputados y los ciudadanos Diputados presentes levantan la mano en señal de aprobación). Por lo que se aprueba el orden del día.-----

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

De acuerdo a lo anterior y agotados los puntos uno, dos y tres, la Ciudadana Diputada Presidenta manifiesta, en desarrollo del punto cuatro, con anterioridad se les hizo llegar el acta de sesión anterior de forma escrita y digital, sin que se recibieran observaciones, por lo que pido al Secretario proceda a la lectura de dicha acta; una vez terminada la lectura se somete a votación de los presentes, aprobándose de manera unánime por los presentes. -----  
Continuando con el quinto punto que corresponde el desarrollo del siguiente punto del orden del día aprobado, correspondiente a la **ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES turnados a la comisión**. En uso de la palabra la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, instruye al Secretario Técnico de cuenta de los expedientes en cita; por lo que en uso de la palabra el Secretario técnico informa que los proyectos de los dictámenes que pone a su consideración son lo que en la tabla se anexa a la presente acta:

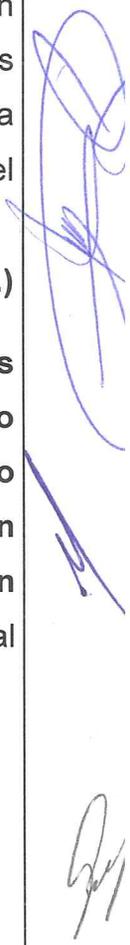
EXP Y ASUNTO

SENTIDO DEL DICTAMEN

25, 45 y 55 ACUMULADOS	POSITIVO
<b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO Y VIGÉSIMO PRIMERO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; INICIATIVA CON</b>	<b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO Y PÁRRAFO VIGESIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar como sigue:</b>  <b>Artículo 12. ...</b>  <b>(PARRAFO SEGUNDO A PARRAFO QUINTO...)</b>  <i>Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia,</i>

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO NOVENO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; E INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO Y VIGÉSIMO PRIMERO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><i>mediante el fomento de la cultura física se alcanzará una mejor calidad de vida y desarrollo físico, garantizando en todo momento la igualdad de género y la no discriminación en la práctica del deporte.</i> El Estado y los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad, <b>vigilando la equidad de género</b> así como el crecimiento de su infraestructura.</p> <p>(PÁRRAFO SEPTIMO A PÁRRAFO VIGESIMO SEGUNDO...)</p> <p>El Estado <b>garantizara</b> la organización de la niñez, las <b>juventudes</b>, su actividad deportiva <b>cuidando en todo momento la paridad de género, la igualdad, la no discriminación, la diversidad y la inclusión sin distinción de edad, sexo, raza, origen étnico, origen, orientación sexual o condición económica, para su formación cultural integral.</b></p> <p>“...”</p>
<p>61 INICIATIVA QUE PROPONE SE ADICIONEN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 20 DE LA</p>	<p>POSITIVO DECRETO</p> <p>ÚNICO: Se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 20 de la Constitución Política del</p>



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

<p><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A CARGO DEL DIPUTADA MAURO CRUZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTAR IO DE MORENA</b></p>	<p><b>Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 20.- [...]</b></p> <p><b>Del segundo al décimo octavo párrafo ...</b></p> <p><b>Con el objeto de cumplir cabalmente con la protección de los Derechos Humanos que deben ser el eje rector en las políticas del estado, y así poder hacer efectivo el respeto a los derechos fundamentales de todo ciudadano, se elaboran un diagnóstico con el fin de determinar la situación de Derechos Humanos en la entidad, para con ello crear un Programa Estatal en dicha materia, los cuales se regularán en la ley que el efecto se expida.</b></p> <p><b>El respeto a los Derechos Humanos consagrados en las Constitución Local y Federal, así como las Leyes y Tratados Internacionales serán la guía permanente en la acción del Gobierno Estatal. Para lograr lo anterior es necesario que los programas y acciones tengan como hilo conductor el respeto a los Derechos Básicos consagrados en las Constituciones Local y Federal, así como las Leyes y Tratados Internacionales. En este sentido el Plan Estatal de Desarrollo contendrá un apartado especial en el que se contendrá el Programa Estatal de Derechos Humanos, que tendrá el carácter de obligatorio y se regula por una ley, toda vez que la convivencia en el Estado de Oaxaca se</b></p>
---	---



**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

	<p>sustentará en un sólido Estado de Derecho. Para cumplir con lo anterior, se integrará un Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> El Ejecutivo del Estado contará con el término de 90 días para remitir al Congreso del Estado el proyecto de ley a que se refiere el anterior precepto.</p>
<p style="text-align: center;"><b>62</b></p> <p><b>INICIATIVA QUE PROPONE LA ADICION DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A CARGO DE LA DIPUTADA MAGDA ISABEL RENDÓN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>POSITIVO DECRETO</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> Se adiciona un último párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Oaxaca, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 16.- ...</p> <p>Del segundo al noveno párrafo ...</p> <p><i>Se reconoce a las lenguas indígenas de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Oaxaca como patrimonio cultural intangible del mismo, por</i></p>



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

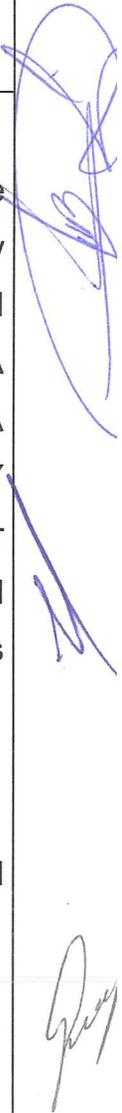
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

<p>TIRADO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTAR IA DEL PARTIDO REVOLUCIONA RIO INSTITUCIONAL</p>	<p><i>lo que las autoridades del propio Estado, deberán proveer lo necesario para su preservación, enseñanza y difusión.</i></p>
<p>77 INICIATIVA QUE PROPONE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIX BIS, AL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A CARGO DEL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA GOBERNADOR CONSTITUCION AL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y POR LO CIUDADANOS INTEGRANTES</p>	<p>POSITIVO DECRETO</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XIX Bis del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:</p> <p>Articulo 79.- ...</p> <p>I. Ala XIX. ...</p> <p><b>XIX BIS. Promover la suscripción de convenios amistosos para el reconocimiento de límites territoriales del Estado de Oaxaca y brindar el apoyo técnico, en términos de la ley de la materia.</b></p> <p>XX.- a la XXVIII. ...</p>

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

<b>DEL GRUPO          PARLAMENTAR          IO DEL          PARTIDO          REVOLUCIONA          RIO          INSTITUCIONAL</b>	
<b>94</b> <b>INICIATIVA CON          PROYECTO DE          DECRETO POR          EL QUE SE          REFORMA LA          FRACCIÓN I          DEL ARTÍCULO          120 DE LA          CONSTITUCIÓN          POLÍTICA DEL          ESTADO LIBRE          Y SOBERANO          DE OAXACA.</b>  <b>PRESENTADA          POR EL          DIPUTADO          CESAR          ENRIQUE          MORALES NIÑO          DE LA          FRACCIÓN          PARLAMENTAR          IA DEL          PARTIDO DEL          TRABAJO</b>	<p align="center"><b>NEGATIVO          ACUERDO</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se desecha, en lo referente a la propuesta de modificación a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relativo <b>A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA</b>, a cargo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño de la fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Archívese el presente asunto y téngase el presente como total y definitivamente concluido.</p>
<b>63</b>	<p align="center"><b>POSITIVO          DECRETO</b></p>



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.</b></p>	<p><b>UNICO.-</b> Se adiciona un último párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 12.- (...)</b></p> <p>Del segundo al trigésimo séptimo párrafo ...</p> <p><b>Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del progreso científico de sus aplicaciones, en los términos que establezca la ley.</b></p>
---	---

Por lo anterior la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración los proyectos de dictamen que anteceden, los cuales son votados a favor, por lo cual son aprobados, por lo que se instruye al secretario técnico los remita a servicios parlamentarios para que sean incluidos en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Congreso para sus efectos legales correspondientes. -----

Continuando con la presente sesión llegamos a los ASUNTOS GENERALES. Por lo que en uso de la palabra la Diputada Presidenta manifiesta que si algún integrante tiene algún punto para análisis es el momento; sin que ninguno de los integrantes haga el uso de la palabra, por lo que se concluye el presente punto. -----

Agotados los puntos anteriores del orden del día, llegamos al punto relativo a la clausura de la sesión, por lo que la Ciudadana Presidenta de la Comisión, manifiesta que a estas que son las catorce horas del presente día de su inicio, se levanta la sesión ordinaria y valido los acuerdos que de ella emanaron. -----

-----DAMOS FE.-----



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**



**DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ**  
**DIPUTADA PRESIDENTA**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE ESTUDIOS  
CONSTITUCIONALES

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**DIPUTADO INTEGRANTE**

**NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**  
**DIPUTADO INTEGRANTE**

**FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR**  
**DIPUTADO INTEGRANTE**

**ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**  
**DIPUTADA INTEGRANTE**

**Nota: Contiene firmas del acta de sesión ordinaria del 16 de julio del dos mil diecinueve de la comisión de Estudios Constitucionales.**